



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 243-2024-JUS/PRONACEJ

Sumilla: *Se resuelve, entre otros, aprobar la modificación de los numerales 5.2., 5.3., 8.1.1.5., 8.1.2.4., 8.2.1.1., y los Anexos N.ºs 2 y 3 de la Directiva N.º 003-2023-JUS/PRONACEJ, "Directiva que regula la selección y reconocimiento de los/las servidores/as por mérito en el cumplimiento del Código de Conducta del Programa Nacional de Centros Juveniles", aprobada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 226-2023-JUS/PRONACEJ", de acuerdo al documento que, como Anexo 1, forma parte de la presente resolución.*

Lima, 10 de diciembre de 2024

VISTOS: El Informe Técnico N.º 000007-2024-PRONACEJ/UGRH e Informe N.º 000226-2024-PRONACEJ/UGRH, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, los Informes Técnicos N.ºs 00068-2024-PRONACEJ/UPPM y 00069-2024-PRONACEJ/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Legal N.º 000366-2024-PRONACEJ/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante, PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles", en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, a través del Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 14 de abril de 2017, modificado por el Decreto Supremo N.º 002-2020-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 5 de febrero de 2020, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1327, en cuyo numeral 2.1 del artículo 2, se establece que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas, y precisa las funciones generales que ejerce;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 226-2023-JUS/PRONACEJ, se aprueba la Directiva N.º 003-2023-JUS/PRONACEJ, "Directiva que regula la selección y reconocimiento de los/las servidores/as por mérito en el cumplimiento del Código de Conducta del Programa Nacional de Centros Juveniles", con el objetivo de establecer las disposiciones para la selección y el otorgamiento de reconocimientos a los servidores por mérito en el cumplimiento del Código de Conducta del PRONACEJ;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2023-PCM/SIP, de fecha 7 de diciembre de 2023, se aprueba la Directiva N.º 002-2023-PCM-SIP “Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano”;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 174-2024-JUS/PRONACEJ, de fecha 23 de setiembre de 2024, se resuelve, entre otros, DELEGAR las funciones de integridad a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa Nacional de Centros Juveniles, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2027-JUS, y la Directiva N.º 001-2024-PCM/SIP, “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2024-PCM/SIP;

Que, en dicho contexto, mediante Informe Técnico N.º 000007-2024-PRONACEJ/UGRH e Informe N.º 000226-2024-PRONACEJ/UGRH, de fechas 29 de noviembre y 4 de diciembre de 2024, respectivamente, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos evidencia la necesidad de modificar la Directiva N.º 003-2023-JUS/PRONACEJ, dado que sus disposiciones hacen referencia a órganos y cargos que han sufrido modificaciones organizacionales y, en consecuencia, cambios en las responsabilidades, por efecto de la delegación de las funciones de integridad a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, así como adecuar la referida directiva al contenido de la Ley N.º 32003, Ley que modifica la Ley 28983, “Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para precisar el uso del lenguaje inclusivo”;

Que, mediante Informes Técnicos N.ºs 000068-2024-PRONACEJ/UPPM y 000069-2024-PRONACEJ/UPPM, de fechas 29 de noviembre y 5 de diciembre de 2024, respectivamente, y de acuerdo a sus funciones establecidas en los artículos 12 y 13 literal e) del Manual de Operaciones vigente, emitió pronunciamiento concluyendo que, resulta viable la aprobación de la modificatoria de la directiva bajo análisis; ya que se ajusta a lo establecido en la Directiva N.º 005-2022-JUS/PRONACEJ, “Directiva que norma la gestión de documentos normativos en el Programa Nacional de Centros Juveniles”;

Que, mediante el Informe Legal N.º 000366-2024-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 5 de diciembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica del PRONACEJ concluye que la propuesta de modificación de documento normativo analizado se encuentra en consonancia con el marco legal vigente; por lo tanto, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutorio que apruebe la modificatoria de la Directiva N.º 003-2023-JUS/PRONACEJ, “Directiva que regula la selección y reconocimiento de los/las servidores/as por mérito en el cumplimiento del Código de Conducta del Programa Nacional de Centros Juveniles”, aprobada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 226-2023-JUS/PRONACEJ”; a partir de la publicación de la presente resolución;

Que, según los literales c) y u) del artículo 8 del MOP, la Dirección Ejecutiva tiene como función, entre otras, aprobar, modificar y dejar sin efecto las directivas, lineamientos, estrategias, reglamentos, protocolos y otras normas técnico - operativas o administrativas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; así como, expedir resoluciones ejecutivas en los asuntos que le correspondan, conforme a ley, respectivamente;

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosDespacho
Viceministerial de
JusticiaPrograma Nacional de
Centros Juveniles

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Centros Juveniles; y,

De conformidad con las disposiciones establecidas en el Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, que crea el Programa Nacional de Centros Juveniles; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS; y, la Resolución Ministerial N.º 0370-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de los numerales 5.2., 5.3., 8.1.1.5., 8.1.2.4., 8.2.1.1., y los Anexos N.ºs 2 y 3 de la Directiva N.º 003-2023-JUS/PRONACEJ, “Directiva que regula la selección y reconocimiento de los/las servidores/as por mérito en el cumplimiento del Código de Conducta del Programa Nacional de Centros Juveniles”, aprobada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 226-2023-JUS/PRONACEJ”, de acuerdo al documento que, como Anexo 1, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar la modificación del contenido de la Directiva N.º 003-2023-JUS/PRONACEJ, “Directiva que regula la selección y reconocimiento de los/las servidores/as por mérito en el cumplimiento del Código de Conducta del Programa Nacional de Centros Juveniles”, para su adecuación con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32003, Ley que modifica la Ley 28983, “Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para precisar el uso del lenguaje inclusivo”, de acuerdo al documento que, como Anexo 2, forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Dejar subsistentes las demás disposiciones de la Directiva N.º 003-2023-JUS/PRONACEJ, “Directiva que regula la selección y reconocimiento de los/las servidores/as por mérito en el cumplimiento del Código de Conducta del Programa Nacional de Centros Juveniles”.

Artículo 4.- Disponer publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles, (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Francisco Nivardo Naquira Cornejo
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos